



## PEÑABLANCA CONJUNTO RESIDENCIAL ETAPA I Y II

### REGLAMENTO INTERNO QUE REGIRA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS MARZO 24 DEL AÑO 2017.

1. Los propietarios o sus representantes en lo posible, deben estar media (1/2) hora antes de las 7:00 pm, con el fin de ir verificando la asistencia, presentado su respectivo documento de identificación. Se verificara el quórum presente en cada una de las decisiones a tomar.
2. Se recibirán poderes desde el día de la convocatoria hasta las 7:00 pm del día 24 de Marzo de 2017. Se aceptara solo un (1) poder por cada casa, aparte del propio. Los miembros directivos, el administrador o los empleados no podrán representar en las Asambleas, aparte del propio.
3. Multa equivalente al 50% de la cuota de administración, por la no asistencia y retirarse de la misma antes de finalizada la Asamblea. sean estas ordinarias o extraordinarias.
4. Con el ánimo de agilizar la Asamblea, toda pregunta, aclaración, inquietud o propuesta que deseen hacer los miembros asistentes a la Asamblea para cada punto dentro del orden del día establecido, si fuere el caso, en lo posible deberán presentarse por escrito. (Se recomienda formato adjunto.) En las demás intervenciones, los asistentes deberán esperar a que el presidente de la Asamblea les indique el momento y tiempo de la intervención, la cual será por una sola vez y con un término **máximo de duración de tres (3) minutos**. si alguien desea hacer alguna replica a las intervenciones, tendrá la oportunidad por una sola vez con un término de duración de (30) segundos, cuando así lo indique el presidente.
5. Cuando se trate de la elección del Consejo de Administración: se actuara según lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal, Artículo 57. el conjunto tendrá un Consejo de Administración, integrado mínimo por cinco (5) propietarios de las unidades privadas respectivas y sus suplentes". Estas personas deben estar al día con las cuotas de administración.
6. Cuando se trate de la elección del comité de convivencia: se actuara según lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal, Art. 59 " La Asamblea de propietarios podrá elegir el Comité de Convivencia, compuesto por tres (3) miembros propietarios o tenedores de bienes privados del conjunto". Estas personas deben estar al día con las cuotas de administración.
7. El presidente de la asamblea, junto con el administrador y el personal dispuesto para controlar el quórum deberá anotar el voto de cada uno de los asistentes con su respectivo coeficiente, indicando si es a favor, en contra o en blanco, esto con el fin de definir cada decisión de la Asamblea, atendiendo a la necesidad de comprobar si aún están presentes en la reunión un número de asistentes que configuren el quórum decisorio legal. Una vez realizado lo anterior, puede pasarse al punto siguiente del orden del día.

La cartera a Diciembre 31 de 2016, se encuentra anexa a la convocatoria tal como lo establece la ley 675, igualmente recordamos que desde esta fecha y hasta un día antes de la asamblea, se encuentran disponibles en la administración los libros y soportes contables, para cualquier validación y verificación que deseen realizar los copropietarios, en el horario de la administración.

Con el principal objetivo de agilizar el tiempo de duración de la Asamblea, se ha creado un formato, el cual debe ser diligenciado por quienes deseen realizar alguna pregunta o tengan alguna inquietud o propuesta para la Asamblea; `por favor registre en el formato; nombre, apellido, numero de casa y entréguelo en la oficina de administración, con anticipación de una semana a la fecha de la asamblea a fin de llevar el punto resuelto y optimizar el tiempo.